

JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, once de noviembre de dos mil veintiuno

Proceso	Acción de Grupo.
Demandante	Urbanización Q P.H., y otros.
Demandado	Promotora Qu4tro S.A.S., y otros.
Radicado	05001 31 03 011 2017-00499 00.
Instancia	Primera.
Temas	Traslado solicitud de terminación por transacción.

En el archivo 2.4 del expediente digital obra el memorial allegado por la demandada en la que pone de presente un contrato de transacción suscrito por las partes en litigio; contrato que a su vez puso en conocimiento del despacho el pasado 30 de enero de 2020, sin que hubiera existido pronunciamiento al respecto desde aquella fecha. Adicionalmente solicita que se dé trámite a su solicitud de terminación por transacción antes de la celebración de la diligencia de conciliación programada para el día 12 de noviembre de 2021.

Teniendo en cuenta lo anterior y dado que la solicitud fue presentada por una sola de las partes, quien al efecto adosó el escrito contentivo de la transacción, **se da traslado por el término de tres (3) días a la parte demandante de dicho documento obrante en los archivos 1.5 páginas 59 al 86 y 2.4 al 2.4.8 del cuaderno principal**, conforme al segundo inciso del artículo 312 del Código General del Proceso.

En consecuencia, de lo anterior, este Despacho no realizará la diligencia de conciliación programada para el día 12 de noviembre de 2021, toda vez que el trámite previsto en el artículo 312 del CGP., debe surtirse con antelación a ella y en el evento de hallarse procedente la mentada transacción, este proceso carecería de objeto para evacuar la referida diligencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Juan Pablo Guzman Vasquez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 011
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d49234f33beb88f1e2eec15eb8576a7a324cc4efd9807cea6cd7dc5eee6398f8

Documento generado en 11/11/2021 06:46:54 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>